

30 de junio de 2020
Circular No. SBP-DPC-LSN-0228-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Ref. Resolución General No. SBP-RG-0007-2020
de 30 de junio de 2020.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos hacer de su conocimiento que se ha emitido la Resolución General No. SBP-RG-0007-2020 de 30 de junio de 2020, por medio de la cual se ha resuelto adoptar, inicialmente para determinados trámites y documentos, y a partir del primero (1°) de julio de 2020, el uso de la Firma Electrónica Calificada en la Superintendencia de Bancos de Panamá, conforme lo disponen las leyes pertinentes.

Se adjunta a la presente circular, copia de la Resolución General No. SBP-RG-0007-2020, la cual consta publicada en nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección denominada Leyes y Regulaciones.

Solicitamos al (la) señor(a) Gerente General que imparta al personal a su cargo, las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado.

/mddec.